

ESTADO No. 038
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 15 de Marzo de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	GEV-101	ALFAGRES S.A.	511	19/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000168	DEJAR SIN EFECTO JURIDICO PARCIALMENTE el Auto GSC-ZC-1754 de fecha 09 de octubre 2015, con ocasión al requerimiento realizado para que allegara el Formato Básico Minero Anual 2010. El resto de lo relacionado en el Auto GSC-ZC-1754 de fecha 09 de octubre 2015, permanecerá incólume.
CONTRATO DE CONCESION	HFL-143	JOSE RAMON CASTILLO, ORLANDO GALVIS MONGUI, JOSE ALIRIO URREA DUARTE, LUIS AUBIN CASTRO QUIÑONEZ, OSCAR DE JESUS URREA Y ASCENCIO GUTIERREZ DUSAN, LIBARDO RIAÑO CANO	741-742	26/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000230	Concede a JOSE RAMON CASTILLO, ORLANDO GALVIS MONGUI, JOSE ALIRIO URREA DUARTE, LUIS AUBIN CASTRO QUIÑONEZ, OSCAR DE JESUS URREA y ASCENCIO GUTIERREZ DUSAN, LIBARDO RIAÑO CANO titulares del contrato de concesión No. HFL-143 el término de quince (15) días para presentar requerimiento realizado en el ARTICULO TERCERO de la Resolución 000343 del 23 de diciembre de 2015, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente acto.
CONTRATO DE CONCESION	HJD-10441	SAND AND STONE LTDA	134-135	22/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000227	Conceder a SAN AND STONE LTDA titular del contrato de concesión No. HJD-10441 el término de quince (15) días para presentar los requerimientos exigidos en el Auto GSCZC No. 002155 del 24 de diciembre del 2015, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto, so pena de imponer la sanción contemplada en el auto que inicialmente requiere la obligación.

CONTRATO DE CONCESION	HKU-15571	EDEL HORACIO REYES DURAN	368-369	29/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000260	Conceder a EDEL HORACIO REYES DURAN titular del contrato de concesión No. HKU-15571 el término de quince (15) días para presentar requerimiento realizado en el Auto GSCZC 001702, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto, so pena de imponer la sanción contemplada en el auto que inicialmente requiere la obligación.
CONTRATO DE CONCESION	HKU-15571	EDEL HORACIO REYES DURAN	370-371	04/03/2016	AUTO GSC-ZC No 000324	Conceder a EDEL HORACIO REYES DURAN titular del contrato de concesión No. HKU-15571 el término de quince (15) días para presentar requerimiento realizado en el Auto GSCZC 001702, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente auto, so pena de imponer la sanción contemplada en el auto que inicialmente requiere la obligación.
CONTRATO DE CONCESION	HKA-15541	MURCIA MURCIA S.A.	512-513	29/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000289	<p>APROBAR los Pagos de los cánones superficarios de la segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje de conformidad a lo manifestado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSCZC No. 001489 del 18 de diciembre 2015.</p> <p>APROBAR los Formularías de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II, III, IV de los años 2013, 2014 y I, II, III del trimestre del año 2015, de conformidad a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 001489 del 18 de diciembre 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral de 2013, 2014 y 2015 y Anual de 2013 y 2014, de conformidad a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 001489 del 18 de diciembre 2015.</p> <p>APROBAR la Póliza minero-ambiental No 36-43-101000728 con vigencia hasta el 26 de octubre de 2016 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 001489 del 18 de diciembre 2015.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del saldo a favor, por valor de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.151.00) y CIENTO SETENTA y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS MICTE (\$177.107.00), por concepto del mayor valor pagado de los Cánones superficarios de la segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 001489 del 18 de diciembre 2015, saldo del cual podrá disponer en cualquier tiempo ante la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Entidad, adjuntando copia del presente acto administrativo y dando cumplimiento a los requisitos previstos en la Resolución No. 0738 de 13 de noviembre de 2013 de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No. 001489 del 18 de diciembre 2015.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>FKB-081</p>	<p>ALFAGRES S.A.</p>	<p>921-922</p>	<p>29/02/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 000267</p>	<p>APROBAR los pagos de los cánones superficarios del segundo año de la etapa de exploración, primero, segundo y tercer año de la etapa de construcción y montaje de conformidad a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000012 del 08 de enero de 2016.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 1000-5009520-01 de la Aseguradora Bolívar, vigente hasta el 24 de abril de 2016, de conformidad a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000012 del 08 de enero de 2016.</p> <p>APROBAR los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías correspondiente al III y IV Trimestre de 2015, presentados con una producción en ceros, de conformidad a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000012 del 08 de enero de 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2014 y Semestral de 2015, de conformidad a lo manifestado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000012 del 08 de enero de 2016.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del saldo a favor, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$632.412.00) por concepto del mayor valor pagado de los Cánones superficarios de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 000012 del 08 de enero de 2016, saldo del cual podrá disponer en cualquier tiempo ante la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Entidad, adjuntando copia del presente acto administrativo y dando cumplimiento a los requisitos previstos en la Resolución No. 0738 de 13 de noviembre de 2013 de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>El valor correspondiente al gravamen a tos movimientos financieros será descontado del saldo reconocido.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No. 000012 del 08 de enero de 2016.</p>
<p>LICENCIA DE EXPLOTACION</p>	<p>1911T</p>	<p>DANILO TRIANA MORENO Y CARLOS TRIANA MORENO</p>	<p>1208-1209</p>	<p>29/02/2016</p>	<p>AUTO GSC-ZC No 000254</p>	<p>Requerir a los titulares, bajo causal de cancelación, conforme a lo establecido en el artículo 76 numeral 4) del Decreto 2655 de 1988, esto es por, "El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el capítulo XXIV de este Código", para que allegue los <i>comprobantes de pago poro 1.619,43 toneladas del III trimestre de año 2014, 2.978, 88 toneladas del IV trimestre del año 2014 y 2.044, 59 toneladas del IV trimestre del año 2014</i>, los cuales no se evidencian dentro del expediente. Por lo anterior, se concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente proveído; para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir a los titulares, bajo causal de cancelación, conforme a lo establecido en el artículo 76 numeral 4) del Decreto 2655 de 1988, esto es por, "El no pago oportuno de los impuestos</p>



						<p>específicos, participaciones y regalías establecidas en el capítulo XXIV de este Código", para que allegue los <i>formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, y sus comprobantes de pago del II, III y IV Trimestre del año 2015</i>. Por lo anterior, se concede el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente proveído; para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Requerir a los titulares bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el FBM semestral del año 2015, de conformidad con lo manifestado en el numeral GSC-ZC-000051 del 27 de enero de 2016, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la viabilidad ambiental o el certificado del estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, para el contrato de concesión. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros Anual 2009, semestral y anual del año 2012, 2013, 2014 de acuerdo con el numeral 2.2 del Concepto Técnico GSC-ZC-000051 del 27 de enero de 2016.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Concepto Técnico GSC-ZC-000051 del 27 de enero de 2016.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EJH-141	LADRILLERA LOS TEJARES LTDA	621-622	26/02/2016	AUTO GSC-ZC No 000229	<p>Concede a la SOCIEDAD LADRILLERA LOS TEJARES LTDA, titulares del contrato de concesión No. EJH- 141 el término de quince (15) días para presentar requerimientos señalados en el Auto GSC-ZC 001685 del 30 de septiembre de 2015, término que empezará a contar a partir de la notificación del presente acto.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IF6-15311	JOSE LUIS AVELLA SANTOS	524-525	02/03/2016	AUTO GET No 000054	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al titular del Contrato de Concesión No. IF6-15311, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Corrección al Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 3 del concepto técnico GET No. 057 de fecha 1 de marzo de 2016. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Recordar al titular del Contrato de Concesión No. IF6-15311, que solo puede iniciar actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta que cuente con el PTO aprobado por parte de la Autoridad Minera y haya obtenido el Acto de otorgamiento de la Viabilidad Ambiental ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente</p>

						<p>para la Región; de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2091, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. IF6-15311 del Concepto Técnico GET No. 057 de fecha 1 de marzo de 2016.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera - Grupo de Modificaciones a Títulos Mineros, para que se pronuncie respecto a la solicitud de aviso de cesión de derechos radicado el día 9 de enero de 2015 bajo el No.20159040000512.</p>
CONTRATO DE CONCESION	14103	JUAN MANUEL JIMENES GARBRECHT, SYBILLA GARBRECHT DE JIMENEZ, MANUEL JIMENEZ ALVAREZ		24/12/2015	AUTO GSC-ZC No 002127	<p>Requerir a los titulares del contrato de concesión No 14103 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2 55 de 1988, para que cumplan con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada 10 de noviembre de 2015; para lo anterior se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos de idos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Correr traslado a los titulares d contrato de concesión No 14103 del informe de visita técnica de seguimiento y control No. 746 de 17 de noviembre de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se informa a los titulares que en cualquier momento la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	RBO-14231	CONSORCIO AVIKE 039-2015	17-18	09/03/2016	AUTO GCM NO 000247	<p>REQUERIR al CONSORCIO AVIKE 039-2015, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse y atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR al CONSORCIO AVIKE 039-2015, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las</p>

						especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	RBO-14021	CONSORCIO AVIKE 039-2015	17-18	09/03/2016	AUTO GCM No 000246	<p>REQUERIR al CONSORCIO AVIKE 039-2015, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue certificación en la que se cumpla con todas las condiciones que señala el artículo 116 de la Ley 685 de 2001, esto es, que sea expida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse y atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR al CONSORCIO AVIKE 039-2015, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	GEO-112	ALFREDO CHARANEK DASVIKI ALFREDO CHARANEK DASUKI	86-89	09/03/2016	AUTO GCM No 000245	<p>Fijar como fecha para última Audiencia de reconstrucción del expediente No GEO-112 el día jueves 28 de Marzo de 2015 a las 10:00 a.m., en la oficina de la Coordinación del Grupo de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso.</p> <p style="text-align: center;">Ordenar a los Señores CHARANEK DASVIKI y CHARANEK DASUKI, en su calidad de solicitantes, que aporten las grabaciones, documentos y demás pruebas que posean, que conlleven a la conformación del Expediente W No GEO-122.</p>
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE	ED1-073	JOSE ALFONSO CASALLAS RINCON	269-270	04/03/2016	AUTO GLM No 000170	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado del informe técnico IVSM-SL-2015-146-CABD de visita de seguridad e higiene minera de 04 de diciembre de 2015 , al interesado del trámite de la referencia,

HECHO						para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	EEQ-111	JAIRO HERNANEZ	633-634	04/03/2016	AUTO GLM No 000167	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado del informe técnico IVSM-SL-2015-150-CABD de visita de seguridad e higiene minera de 14 de diciembre de 2015 , al interesado del trámite de la referencia, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	EED-091	PEDRO PABLO VALDUENA	213-214	04/03/2016	AUTO GLM No 000168	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado del informe técnico IVSM-SL-2015-175-WARP de visita de seguridad e higiene minera de 09 de diciembre de 2015 , al interesado del trámite de la referencia, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE9-15291	ALBERTO CELY	43-44	04/03/2016	AUTO GLM No 000161	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado del informe técnico IVSM-SL-2015-147-CABD de visita de seguridad e higiene minera de diciembre de 2015 , al interesado del trámite de la referencia, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NK1-09491	HECTOR ISAIAS PUENTES VILLAMARIN Y ROSA MARIA VILLAMARIN	42-43	04/03/2016	AUTOGLM No 000165	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado del informe técnico IVSM-SL-2015-173- WARP de visita de seguridad e higiene minera de diciembre de 2015 , al interesado del trámite de la referencia, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE7-10242	ASOCIACION DE MINEROS TRADICIONALES AFROCOLOMBIANOS SE LA CUENCA DEL RIO TELEMBI " LA BATEA"	186-187	04/03/2016	AUTO GLM No 000163	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado del informe técnico IVSM-SL-2015-162 de visita de seguridad e higiene minera de 09 diciembre de 2015 , al interesado del trámite de la referencia, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OD9-09411	ESTEBAN JULIO VELAIDES	35-36	04/03/2016	AUTO GLM No 000166	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado del informe técnico IVSM-SL-2015-170-DACA de visita de seguridad e higiene minera de diciembre de 2015 , al interesado del trámite de la referencia, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE	EG9-111	GONZALO BAUTISTA, JOSE ALEJANDRO	1156-1157	04/03/2016	AUTO GLM No 000160	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado del informe técnico IVSM-SL-2015-148-CABD de visita de seguridad e higiene



MINERIA DE HECHO		RODRIGUEZ ALIPIO, FAUSTINO CASALLAS RINCON, JOAQUIN EMILIANO RODRIGUEZ ALIPIO, JUAN ALIRIO RODRIGUEZ ALIPIO, HECTOR FLORENTINO RODRIGUEZ MONTAÑO Y JOSE EPAMINONDAS VALDUENA				minera de diciembre de 2015 , al interesado del trámite de la referencia, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo.
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NK2-10211	LEOBALDO LEGUIZAMON MARTINEZ Y LA SOCIEDAD BALASTRERA DEL DAGUA LTDA	328-330	18/02/2016	AUTO GLM No 000134	<p>ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.6 del Decreto 1073 de 2015, al sitio donde se desarrolla la explotación de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NK2-10211, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>COMUNICAR a los señores LEOBALDO LEGUIZAMON MARTINEZ y la sociedad BALASTRERA DEL DAGUA LTDA, a través de su representante legal, a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC y al titular de la propuesta de contrato de concesión LFU-10531, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.1.1.1.7 del Decreto 1073 de 2015.</p> <p>REQUERIR a los señores LEOBALDO LEGUIZAMON MARTINEZ y la sociedad BALASTRERA DEL DAGUA LTDA, a través de su representante legal, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NK2-10211, de conformidad con los artículos 2.2.5.4.1.1, 2.1 del Decreto 1073 de 2015 y 17 de la Ley Estatutaria No. 1755 de 30 de junio de 2015, para que en el término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aporte los siguientes formularios para la declaración y</p>



liquidación de producción de regalías con su correspondiente recibo de pago:

RELACION DE REGALIAS PARA ARENA DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2015	IV		16,630.24	1%
2016	I		16,630.24	1%

RELACION DE REGALIAS PARA GRAVAS DE RIO				
AÑO	PERIODO	Producción m ³	Precio Base de Liquidación \$/ m ³	%
2015	IV		16,265.16	1%
2016	I		16,265.16	1%

Adicional a las regalías contenidas en los cuadros anteriores, los interesados deben allegar los formatos de liquidación y producción de regalías con sus correspondientes recibos de pago, de los períodos que se hayan generado con posterioridad a la evaluación técnica del 03 de febrero de 2016.



<p>SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SUBCONTRATO DE FORMALIZACION DE MINERIA</p>	<p>JJ9-08091-001</p>	<p>MINERALES DE CORDOBA SAS</p>	<p>57-59</p>	<p>17/02/2016</p>	<p>AUTO GLM No 000133</p>	<p>REQUERIR a la sociedad MINERALES DE CORDOBA S.A.S identificada con Nit. 900.434.331 0. A través de su representante legal, interesada en la Solicitud de Autorización de Subcontrato de Formalización Minera No. JJ9-08091-001, para que aporte:</p> <p>Plano que contenga lo siguiente:</p> <p>La representación gráfica del polígono del área objeto a subcontratar (la cual está descrita en las convenciones del mismo y mencionada en la Minuta inicial de Subcontrato) con su georreferenciación correspondiente.</p> <p>El mineral explotado. Sin enmendaduras</p> <p>Para lo cual, se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.5.4.2.4 de la sección 2 (Subcontrato de formalización minera) del capítulo 4, del título V del Decreto 1073 de 2015, so pena de decretar el desistimiento y archivo del expediente.</p>
--	-----------------------------	--	---------------------	--------------------------	----------------------------------	---



SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	OE7-14432	ELIECER NICOMEDES CASTILLO RIVERA	72-73	04/03/2016	AUTO GLM No 000162	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado del informe técnico IVSM-SL-2015-169-CABD de visita de seguridad e higiene minera de diciembre de 2015 , al interesado del trámite de la referencia, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo.
--	------------------	--	--------------	-------------------	---------------------------	---



SOLICITUD DE MINERIA TRADICIONANL	NJP-15361	SEGISMUNDO BALLESTEROS CASTAÑEDA	454-455	04/03/2016	AUTO GLM No 000164	Por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero, correr traslado del informe técnico IVSM-SL-2015-166-DACA de visita de seguridad e higiene minera de diciembre de 2015 , al interesado del trámite de la referencia, para su conocimiento y adopción de las medidas señaladas en el mismo.
-----------------------------------	-----------	----------------------------------	---------	------------	--------------------	---

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **15 de Marzo de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO